

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Asunto: Adjudicación del concurso de auxiliares de servicio para TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero: El 2 de marzo de 2016 la Presidencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto, trámite ordinario, los correspondientes pliegos, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: Una vez publicado el anuncio de licitación en el BOP nº33 de fecha 16 de marzo de 2016 y en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, presentan solicitudes de participación las siguientes empresas:

- 
1. SERVIMAXIMO 2009 S.L.
 2. SERVI7
 3. RALONS SERVICIOS
 4. SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS
 5. ACTIVA CANARIAS
 6. MACSERVI FACILITY SL
 7. DIAZOMA SLU
 8. TELQUIA SL - CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO SLU (UTE)
 9. GRUPO INTEGRA
 10. LA ESPONJA DEL TEIDE SL
 11. G21 CONSULTING
 12. ILUNION OURSOURCING SA
 13. GRUPO SIFU CANARIAS SL
 14. GESTCONTROL SPAIN SL, GSS GLOBAL SERVICE

Tercero: El 13 de abril de 2016 se examina por el comité de valoración el sobre nº 1 previsto en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y la documentación relativa a la solvencia establecida en la cláusula nº 4 del mismo.

De las ofertas presentadas, tuvieron que subsanar la documentación que se detalla a continuación las empresas que igualmente se indican, concediéndoles un plazo de tres días para ello:

| EMPRESA | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR |
|--|----------------------------------|
| SERVI7 | Punto 13.2.2.- 3 y 4 del PCAP |
| RALONS | Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP |
| SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS | Punto 13.2.2.- 3 y 4 del PCAP |

| | |
|---|---|
| ACTIVA CANARIAS | Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP Acreditar la solvencia económica financiera |
| MACSERVI FACILITY SL | Punto 13.2.2.- 3 y 4 del PCAP |
| TELQUIA SL- CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO SLU (UTE) | Para ambas empresas: <ul style="list-style-type: none"> • Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP • Deberán presentar relación de servicios prestados en los últimos 5 años similares al objeto del contrato de servicio objeto de esta licitación. Para la empresa TELQUIA: Solvencia económica, financiera y técnica 4.2 PCAP Para la empresa CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO: Copia compulsada de los estatutos sociales en el que se especifique el objeto social de la citada sociedad mercantil. |
| GRUPO INTEGRA | Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP |
| LA ESPONJA DEL TEIDE SL | Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP |
| G21 CONSULTING | Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP |
| ILUNION OURSOURCING SA | Punto 13.2.2.- 3 y 4 del PCAP Copia compulsada de la inscripción de la empresa en el Registro de contratista o, en caso contrario, acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme lo previsto en el punto 4.2 PCAP |
| GRUPO SIFU CANARIAS SL | Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP |
| GESTCONTROL SPAIN SL, GSS GLOBAL SERVICE | Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme lo previsto en el punto 4.2 PCAP |

Cuarto: El 28 de abril de 2016 se reúne el comité de valoración para revisar la documentación aportada por los licitadores para subsanar los aspectos mencionados en el apartado anterior.

De la misma se desprende que todas las empresas subsanaron la expresada documentación en el plazo previsto, excepto las empresas G21 Consulting y el Grupo Sifu Canarias SL.

Quinto: Asimismo, el mencionado comité de valoración examina que los objetos sociales que aparecen en los estatutos de las empresas Telquia SL y Canarias Control Radioeléctrico SLU, las cuales se hubieran constituido en una unión temporal de empresas (UTE) en el caso de ser adjudicatarias, no coinciden con el objeto del servicio objeto de esta contratación. Por lo que, en virtud del artículo 57.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), la oferta de dichas empresas tuvo que ser rechazada.

El citado apartado 1 del artículo 57 TRLCSC establece: *Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.*

Sexto: Una vez revisado por el comité de valoración el sobre nº 1, con su correspondiente subsanación, el citado día 28 de abril se procede a abrir el sobre nº 2 previsto en la cláusula 13 del Pliego referenciado, relativo a las mejoras de todas las empresas admitidas.

El departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes informó el 6 de mayo de 2016 el contenido de los mismos y realiza el siguiente cuadro resumen:

| SOBRE 2 MEJORAS | CONCURSO | SERVIMÁXIMO 2009 S.L. | SERV17 | RALONS SERVICIOS | SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS | ACTIVA CANARIAS RRHH | MACSERVI FACILITY S.L. | DIAZOMA S.L.U. | GRUPO INTEGRÁ | LA ESPONJA DEL TEIDE S.L. | ILUNION OUTSOURCING S.A. | GSS GLOBAL SERVICE |
|------------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|------------------|--|----------------------|------------------------|----------------|---------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| B1) Bolsa de horas | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 750 | 750 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 |
| B1) Puntuación | 15 | 15 | 15 | 15 | 11,25 | 11,25 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| B2) Formación en idioma extranjero | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| B2) Puntuación | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| B3) Formación en primeros auxilios | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| B3) Puntuación | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Puntuación total mejoras | 30 | 30 | 30 | 30 | 26,25 | 26,25 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |

Séptimo: Una vez emitido el citado informe por el departamento técnico de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el 11 de mayo de 2016 el comité de valoración procedió a abrir los sobres número 3 de las citadas empresas, cuyo contenido y valoración fue informado igualmente por el citado departamento, el 16 de mayo siguiente, con el resultado que se expresa a continuación:

| SOBRE 3 | CONCURSO | SERVIMÁXIMO 2009 S.L. | SERV17 | RALONS SERVICIOS | SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS | ACTIVA CANARIAS RRHH | MACSERVI FACILITY S.L. | DIAZOMA S.L.U. | GRUPO INTEGRÁ | LA ESPONJA DEL TEIDE S.L. | ILUNION OUTSOURCING S.A. | GSS GLOBAL SERVICE |
|----------------|----------|-----------------------|---------|------------------|--|----------------------|------------------------|----------------|---------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| Propuesta en € | 250.000 | 209.424 | 210.000 | 221.026,51 | 224.622,70 | 235.752 | 217.956,65 | 237.172,68 | 171.414,12 | 199.926,03 | 233.855,04 | 212.500 |
| Total | 70,00 | 47,83 | 47,49 | 41,06 | 38,96 | 32,47 | 42,85 | 31,64 | 70,00 | 53,37 | 33,57 | 46,03 |

De dicho cuadro resumen se deduce que la empresa GRUPO INTEGRÁ. INTEGRÁ MGSI CEE, S.L. obtiene la mejor puntuación en la oferta económica.

Octavo: Si sumamos la puntuación obtenida por las empresas tanto en la mejora presentada como en la oferta económica, se obtiene el siguiente cuadro resumen:

| Puntuación | SERVIMÁXIMO 2009 S.L. | SERV17 | RALONS SERVICIOS | SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS | ACTIVA CANARIAS RRHH | MACSERVI FACILITY S.L. | DIAZOMA S.L.U. | GRUPO INTEGRÁ | LA ESPONJA DEL TEIDE S.L. | ILUNION OUTSOURCING S.A. | GSS GLOBAL SERVICE |
|--------------|-----------------------|--------|------------------|--|----------------------|------------------------|----------------|---------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| Mejoras | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 26,25 | 26,25 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 |
| O. Económica | 47,83 | 47,49 | 41,06 | 38,96 | 32,47 | 42,85 | 31,64 | 70,00 | 53,37 | 33,57 | 46,03 |
| Total | 77,83 | 77,49 | 71,06 | 65,21 | 58,72 | 72,85 | 61,64 | 100,00 | 83,37 | 63,57 | 76,03 |

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer, a través del Sr. Vicepresidente de la entidad pública empresarial, la

adjudicación del contrato de servicio de auxiliares de servicio para TEA Tenerife Espacio de las Artes a la empresa GRUPO INTEGRAL. INTEGRAL MGSI CEE, S.L. por un importe total ascendente a **ciento setenta y un mil cuatrocientos catorce euros con doce céntimos (171.414,12 €)** y conforme a las mejoras presentadas en su oferta.

Noveno: Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 17 de mayo se solicitó a la citada empresa la documentación prevista en la cláusulas 14 y 16 del Pliego de condiciones administrativas relativas a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, último recibo del impuesto de actividades económicas, así como constituir la garantía definitiva por importe ascendente a ocho mil quinientos setenta euros con setenta céntimos (8.570,70 €), todo lo cual fue presentado correctamente en TEA Tenerife Espacio de las Artes el día 26 de mayo de 2016.

Décimo: La cláusula 15 de las del pliego administrativo aprobado establece:

15.1.- *Transcurrido el plazo de los diez días hábiles otorgados al licitador propuesto y siempre en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.*

15.2.- *La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. (...)*

La adjudicación deberá acomodarse al informe de valoración elaborado por los técnicos, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta; o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto; o se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias. (...)

15.4.- *La adjudicación deberá notificarse a los interesados y publicarse en el perfil de contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es).*

Undécimo: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20.1 del TRLCSP, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2 se regirá, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, por el citado TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Duodécimo: El Presidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación realizada por el Consejo de Administración de la citada entidad el día 9 de septiembre de 2015.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de auxiliares de servicio para TEA Tenerife Espacio a la entidad mercantil GRUPO INTEGRAL. INTEGRAL MGSI CEE, S.L., CIF B 82992744, por un importe total ascendente a **ciento setenta y un mil cuatrocientos catorce euros con doce céntimos (171.414,12 €)**, excepto el IGIC, que soportará esta entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por

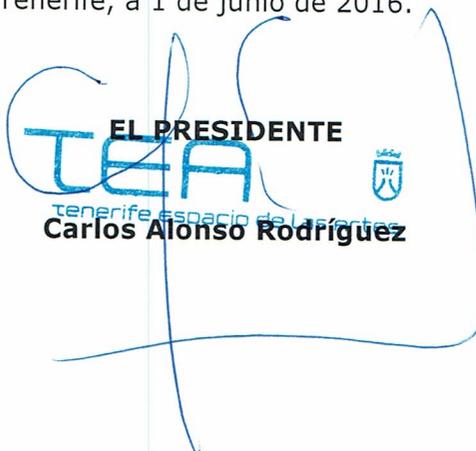
dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) la presente adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

TERCERO.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación, los actos relacionados en el artículo 40.2 del TRLCSP.

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el artículo 151.4 del TRLCSP y según el procedimiento previsto en la cláusula 29 del PCAP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2016.


EL PRESIDENTE
TEA 
tenerife espacio de las artes
Carlos Alonso Rodríguez